

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INCLUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, COFINANCIADAS CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL P.O. DE CANARIAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Eficiencia y Nuevas Energías, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, en el ejercicio 2021.

Visto el Informe elaborado por el órgano colegiado establecido para la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de 16 de mayo de 2022.

Vista la Resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 26 de agosto de 2022, por la que se resuelve provisionalmente para el año 2022, la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES

1º.- Por Orden de 16 de mayo de 2022 (extracto publicado en el B.O.C. nº 109 de 3 de junio) se efectuó convocatoria para el año 2022, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, de acuerdo a las bases establecidas en la Orden de 5 de abril de 2018, que han de regir en dicha concesión.

2º.- Mediante Resolución nº 1295 de 26 de agosto de 2022, se resuelve provisionalmente la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias.

3º.- En el apartado séptimo del RESUELVO de la citada Resolución, se establece que *“Los beneficiarios deberán presentar a través del aplicativo utilizado para la solicitud, ubicado en la sede electrónica de esta Consejería: https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/74171, en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de esta Resolución, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 31 de la Orden de 5 de abril de 2018. En caso de no otorgarla en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.”*

4º.- Una vez transcurrido este plazo, se constata que varios expedientes han presentado su renuncia a la subvención concedida y otros expedientes no han presentado la aceptación en el plazo indicado.

5º.- En el apartado tercero de la citada Resolución de 26 de agosto de 2022, se establece como lista de reserva, según lo dispuesto en la base 35 de la Orden de 5 de abril de 2018, a las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el Anexo III de la misma, para la ejecución de las obras que se citan en el mismo, indicándose que el figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes.





6º.- La mencionada base 35 indica también que *“Si no se aceptase la subvención por alguno de los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional, y se hubiera liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas que siguen en orden de puntuación, se incluirá en la propuesta de concesión al solicitante o solicitantes por orden de puntuación que reuniendo los requisitos establecidos en las presentes bases, no hubieran resultados beneficiarios en la propuesta de resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria.*

En el caso de producirse la renuncia de alguna subvención que haya sido concedida, se podrá proceder por el órgano competente en materia de Energía, a destinar el dinero disponible a subvencionar los proyectos que figuren en la lista de reserva.”

7º.- Se observa que en el caso particular de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la ejecución de la obra “Instalación energética solar en los sistemas de depuración de aguas residuales de los Llanos de Aridane”, no se ha tenido en cuenta la modificación de solicitud realizada por el mismo con fecha 10 de agosto de 2022, por lo que procede aplicar los nuevos importes de inversión y subvención solicitada.

8º.- Se ha efectuado la comprobación del cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, y se ha comprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que los solicitantes de las subvenciones no tienen concedida subvención u otra ayuda para el mismo proyecto.

9º.- Teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores, lo recogido en el Acta de la comisión de valoración reunida el 22 de agosto de 2022, y el importe liberado de los proyectos no aceptados, se observa que existe crédito suficiente disponible para atender a la totalidad de las solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, por lo que le será de aplicación lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria de 10 de mayo de 2022, en cuanto a la exceptuación de fijar el orden de prelación de las solicitudes.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado quinto la obligación de resolver.

Segunda. - Mediante Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (B.O.C. n.º 136 de 17 de julio de 2019), se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, estableciendo en el mismo que las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, pasan a ser asumidas por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

De conformidad con el citado Decreto 119/2019, corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la competencia para otorgar subvenciones, conforme a lo dispuesto a la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado primero a) del Resuelvo de la Orden n.º 93/2019, de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo1O



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxZ





Tercera. – Conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico Especial de Subvenciones de la Dirección General de Energía para el periodo 2021-2023, aprobado por Orden nº 79/2021, de 12 de abril, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarta. – Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presente concesión de subvenciones tiene el carácter de régimen de concurrencia competitiva.

Quinta. - De acuerdo a lo dispuesto en el apartado primero a) del Resuelvo de la Orden nº 93/2019, de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta. - El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", señalando el artículo 94.3 de la citada Ley que "la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento ..."

Séptima. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado primero que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Octava. - Los expedientes subvencionados cumplen con lo establecido en el art. 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la acreditación exigida en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003.

Vista la Resolución de la Dirección General de Energía, de 3 de junio de 2021, por la que se resuelve provisionalmente para el año 2021, la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido atribuidas

RESUELVO

Primero. - Conceder definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 5 de abril de 2018, las correspondientes subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, para las diferentes líneas de actuación, en el cual se señala la denominación del proyecto a realizar, la cuantía de la subvención concedida y la inversión a realizar, en las líneas de actuación baremadas.

Segundo. – Denegar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el Anexo II para la ejecución de las actuaciones que se citan, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero. - Declarar desistidas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se indican en el Anexo III para la ejecución de las actuaciones que se citan.

Cuarto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las subvenciones que se conceden, cuentan con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxz





Operativo de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

Quinto. - Las subvenciones concedidas se tramitarán con cargo la aplicación presupuestaria 12.11.425A.750.04, Proyectos de Inversión 207G0006 denominado "Ahorro energético y Energías renovables FEDER", Fondo 7900023.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en la base 33 de la Orden de 5 de abril de 2018, aquellos proyectos incluidos en la presente resolución de concesión que no hubieran resultado beneficiarios en la propuesta de resolución provisional deberán presentar a través del aplicativo utilizado para la solicitud, ubicado en la sede electrónica de esta Consejería: https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/7417, en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de esta Resolución, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 31 de la Orden de 5 de abril de 2018. En caso de no otorgarla en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En el último día de presentación de la aceptación, en el caso de que la Sede Electrónica, por incidencias sobrevenidas, no emita el resguardo de presentación, se podrá proceder de forma excepcional y alternativa, al registro telemático de la aceptación por el sistema ORVE, o por el Registro General Electrónico disponible igualmente en la Sede Electrónica, <https://sede.gobcan.es/sede/>.

Séptimo. - La Resolución de concesión tienen la consideración de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), siendo estas condiciones las obligaciones de los beneficiarios establecidas en las bases y convocatoria.

Octavo. - En aplicación de la Resolución nº 9/2019 del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se regula el contenido del "Documento que establece las Condiciones de Ayuda para el programa FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición", se establecen como obligaciones de los beneficiarios del DECA las condiciones siguientes:

- Este DECA es expedido por la Dirección General de Energía, en relación con actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la implantación de energías renovables.
- Para el mismo los beneficiarios y las ubicaciones de las operaciones asociadas son los incluidos en el Anexo I.
- El plan financiero de la operación consta exclusivamente con los créditos asociados a cada concesión, sin constar costes indirectos, gastos de personal, contrataciones o gastos de información y publicidad de apoyo al FEDER, distintos de los que aparecen en la resolución de concesión.
- En aplicación de lo establecido en el artº. 61 del Reglamento 1303/2013 de disposiciones comunes del FEDER referido a operaciones generadoras de ingresos netos una vez finalizadas, las operaciones de este DECA no producen ingresos, y en todo caso los costes totales subvencionables de las diferentes fases de un mismo proyecto no superan la cantidad de 1.000.000 de euros.
- Para estas subvenciones, el método que debe aplicarse para determinar los costes de las operaciones y las condiciones exigidas para el pago de la subvención es el indicado en las bases correspondientes, esto es, únicamente costes subvencionables correctamente ejecutados y justificados.
- Respecto a los costes indirectos, no son subvencionables, de acuerdo a las bases.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La aceptación de la ayuda implica una declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa para la realización y justificación de la actividad subvencionada.
- La aceptación de la ayuda implica una declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- Que debe cumplir con el mantenimiento de la propiedad, naturaleza, condiciones y objetivos de las inversiones en infraestructuras, durante un plazo de 5 años contados desde que se le pague al beneficiario, previsto en el artículo 71 del Reglamento nº 1303/2013 (RDC).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxz





- El calendario de ejecución de la operación es el registrado en cada base y convocatoria, con las especificidades de la concesión provisional o definitiva.
- Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de febrero de 2014, las categorías de intervención a la que contribuye la operación viene identificada por:
Código del campo de intervención: 9, 10 y 13
Código del tipo de financiación: 01
Código para el tipo de territorio: 07
Código para los mecanismos de intervención territorial: 07
Código para el objetivo temático: 04
Código de la actividad económica: 18
- El beneficiario debe llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- El beneficiario debe, en materia de información y comunicación, informar sobre el apoyo procedente del FEDER, incluido el de contar con un presupuesto mínimo para la mencionada actividad.
- Las operaciones quedarán sujetas a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020.
- Entre dichas obligaciones en materia de información y publicidad destacan las de aportar periódicamente (al menos dos veces al año) la ejecución de los indicadores de publicidad, presentación de buenas prácticas (al menos una anual), información actualizada en la página web del beneficiario.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto la procedente de la Unión Europea como de las normas nacionales es la contenida en las bases y convocatoria correspondiente. Al respecto destacar que será de aplicación la reguladora de los Fondos Estructurales y de Inversión Europea (EIE):
 - Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
 - Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
 - Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
 - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n o 1605/2002 del Consejo

Respecto a la normativa en materia de Medio Ambiente, destacar:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 14/2014 de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

Respecto a la normativa en materia de Contratación Pública, destacar:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Se hace constar la obligación del beneficiario de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, debiéndose especificar la información que el beneficiario debe conservar, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación);



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxZ





los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

- La recepción del DECA implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- Se comunica que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- Se informa de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude e irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- No hay subvencionalidad de los terrenos y bienes inmuebles, de acuerdo a las bases.
- No está permitida la ubicación de las operaciones fuera de la zona del programa, de acuerdo a las bases.
- Como condiciones detalladas para el intercambio electrónico de los datos de la operación, las subvenciones se gestionan mediante el aplicativo existente al respecto en cada convocatoria.
- Estas operaciones no se consideran ayuda de Estado ni mínimis.
- Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:
 - C030 Capacidad adicional de producción de energía renovable (MW).
 - C032 Descenso del consumo de energía en edificios públicos (kWh/año).
 - C034 Disminución anual estimada de los gases efecto invernadero (tCO₂ equivalente).
 - E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas (ktep/año).

En el anexo IV de esta resolución se detalla la cuantificación de los indicadores previstos para cada actividad subvencionada.

- El beneficiario está obligado a informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- Las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Plan Operativo de Canarias 2014-2020, eje prioritario EP4, prioridad de inversión 4c, objetivos específicos OE 4.3.1. mejorar la eficiencia energética y reducciones de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, y OE 4.3.2. aumentar el uso de energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación e infraestructuras públicas, en particular ofreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, con una tasa de cofinanciación del 85 %.
- Debe informar de si la operación forma parte de un gran proyecto. Se entiende por tal los según, el artículo 100 del RDC, los proyectos cuyo coste subvencionable total sea superior a 50 millones de euros salvo los proyectos que se desarrollen en el ámbito del objetivo temático 7 (artículo 9, párrafo primero, punto 7) en el que dicho importe se eleva a 75 millones de euros.
- Debe informar respecto a si la operación forma parte de la ITI Azul. Pueden ser operaciones que forman parte de las mismas las que se desarrollan en el ámbito de las prioridades y objetivos específicos de la ITI.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo1O



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxz





- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.
- El procedimiento de justificación de los gastos se encuentra detallado en las bases y convocatorias que se declaren con cargo a la operación aprobada y que deberá cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. Existe la obligatoriedad de suministrar dicha información al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.
- Cualquier modificación relativa a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución de la operación (incrementos del plazo) conllevará a la modificación del DECA, sin perjuicio de que se pueda establecer otras circunstancias que exijan su modificación.

Noveno. - Los plazos establecidos para finalizar y justificar la inversión subvencionada serán hasta el 10 y 18 de noviembre de 2022, respectivamente.

Décimo. - Con carácter general, el pago de la subvención, de conformidad con el artículo 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad objeto de subvención, en los términos establecidos en las correspondientes bases, así como en la resolución de concesión

Undécimo.- La cuantía de la subvención concedida tendrá en todo caso el carácter de límite máximo de manera que, si el importe total por el que se certifiquen las obras fuese menor a la inversión subvencionada, la aportación de la Consejería se verá disminuida en la misma proporción.

Duodécimo. Procedimiento para recabar los datos de los indicadores de productividad. El procedimiento previsto para recabar los datos de previsión y de ejecución de los indicadores es el siguiente: con los datos de ahorro declarados en la solicitud se incorporan a la resolución de concesión los indicadores previstos de cada actuación, y en la justificación los beneficiarios declararán los indicadores finales alcanzados, tal y como establecen las bases. En la Resolución Definitiva se incorporará la previsión de los indicadores de productividad de las actuaciones, propuestos por los beneficiarios y, en su caso, con los ajustes que han podido ser necesarios en caso de detectarse errores.

Decimotercero. - Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 5 de abril de 2018, por la cual se establecen las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias, así como a la normativa de aplicación que se indica en la base 64, del Anexo I de dicha Orden.

Decimocuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de esta Consejería.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA
Rosa Ana Melián Domínguez

(P.D. según Orden nº 93/2019, de 25 de noviembre de 2019. B.O.C. nº 240 de 12/12/20)



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0If1YzF1xLSQ1KdFOiH_61kPw8gO8qo10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxz





Gobierno de Canarias

Consejería Economía, Industria,
Comercio y Conocimiento
Dirección General de Industria y Energía



Unión Europea

ANEXO I

CODIGO	BENEFICIARIO	PROYECTO	INVERSIÓN MÍNIMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AUDITORÍAS				
IM2022010034	MATANZA DE AGENTEJO (LA)	AUDITORIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO	16.044,65 €	8.022,32 €
IM2022010077	ROSARIO (EL)	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	8.025,00 €	4.012,50 €
IM2022010012	SAUZAL (EL)	AUDITORIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DEL CASCO	10.539,50 €	5.269,75 €
IM2022010013	SAUZAL (EL)	AUDITORIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DE RAVELO	8.934,50 €	4.467,25 €
IM2022010085	TEJEDA	AUDITORIAS ENERGÉTICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTES AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	4.815,00 €	2.407,50 €
AHORRO ENERGÉTICO EN ALUMBRADOS PÚBLICOS.				
IM2022010054	AGAETE	ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CARRETERA A TROYA Y PILEITAS	83.662,83 €	50.197,69 €
IM2022010090	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA PLAYA SANTIAGO	21.353,04 €	12.811,82 €
IM2022010093	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA SAN SALVADOR	21.176,97 €	12.706,18 €
IM2022010046	BARLOVENTO	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOMO MACHIN ALTO, LOMO MACHIN BAJO, PAREDES ALTAS, PAREDES BAJAS, LA HOYA Y CUESTA BAJA, T.M. BARLOVENTO	42.045,65 €	25.227,39 €
IM2022010059	BETANCURIA	REEMPLAZO DE PARTE DE LAS LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA	41.339,24 €	24.803,54 €
IM2022010095	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS GUINCHOS"	12.838,18 €	7.702,91 €
IM2022010091	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE URBANIZACIÓN VALLE LA LUNA	78.795,98 €	47.277,59 €
IM2022010058	BREÑA BAJA	EE AP DEL CM10 LA RATONA	35.258,75 €	21.155,25 €
IM2022010053	BREÑA BAJA	EE DEL AP DEL CM 2 LA MOLINA	28.332,00 €	16.999,20 €
IM2022010064	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE CAIDEROS	97.265,54 €	58.359,33 €
IM2022010063	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE SAUCILLO	60.181,21 €	36.108,73 €
IM2022010061	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE TEGUESTE	14.586,43 €	8.751,86 €
IM2022010060	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL LOMO NEGRO	37.163,32 €	22.297,99 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01f1ZF1xLSQIKdFOiH_61kPw8g08qo10



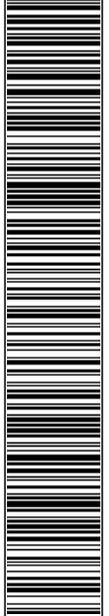




IM2022010041	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP CHIMICHE	56.655,22 €	33.993,13 €
IM2022010039	GRANADILLA DE ABONA	A.P. AVENIDA SANTA CRUZ - FASE I	127.182,60 €	76.309,56 €
IM2022010040	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP AVDA. MENCEY DE ABONA	64.463,36 €	38.678,01 €
IM2022010043	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP PLAZA CHARCO DEL PINO	34.131,72 €	20.479,03 €
IM2022010042	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA AP CRUZ DE TEA	39.411,27 €	23.646,76 €
IM2022010011	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MONTE FRÍO	39.990,00 €	23.994,00 €
IM2022010009	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA EL FARROBO - PARTE ALTA	33.659,51 €	20.195,70 €
IM2022010080	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HERMIGUA	62.825,31 €	37.695,19 €
IM2022010057	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO LAS CABEZADAS	60.803,70 €	36.482,22 €
IM2022010050	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN EFICIENCIA ENERGETICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO "LA VEGA BAJA"	164.107,11 €	80.000,00 €
IM2022010015	INGENIO	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED DEL BARRIO DE LAS MAJORERAS	166.069,04 €	80.000,00 €
IM2022010098	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE TOMÁS BRETÓN	3.825,46 €	2.295,28 €
IM2022010092	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO FESTIVO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	105.969,45 €	63.581,67 €
IM2022010001	MOGÁN	ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO CAP 130 EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. DE MOGÁN	82.920,41 €	49.752,25 €
IM2022010051	PASO (EL)	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS VSBP POR TECNOLOGIA LED EN CALLES DEL MUNICIPIO DE EL PASO	73.392,60 €	44.035,56 €
IM2022010028	REALEJOS (LOS)	SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA TRES DE MAYO DE LOS REALEJOS	13.139,28 €	7.883,57 €
IM2022010029	REALEJOS (LOS)	RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA DE CANARIAS Y AVENIDA LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS	60.550,87 €	36.330,52 €
IM2022010022	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO BAJAMAR	31.223,03 €	17.508,24 €
IM2022010020	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL POISO	37.691,39 €	21.135,36 €
IM2022010021	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL MEQUINEZ	27.912,45 €	15.651,84 €
IM2022010017	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO LOS GALGUITOS	27.097,54 €	15.194,88 €
IM2022010099	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOMADA	76.513,14 €	45.907,88 €
IM2022010089	SANTA BRÍGIDA	REFORMA, ACONDICIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO LAS ARENILLAS	86.162,83 €	51.697,70 €
IM2022010008	SANTA CRUZ DE LA PALMA	"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA EL PUENTE, T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA	37.202,78 €	22.321,67 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01f1yZFlxLSQIKdFO1H_61kPw8gO8g010





IM2022010010	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CUADRO "EL MARQUITO". T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA	37.355,63 €	22.413,38 €
IM2022010018	SANTIAGO DEL TEIDE	MEJORA ILUMINACIÓN CAMPO FUTBOL DE TAMAIMO	97.728,64 €	58.637,18 €
IM2022010072	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM13S2 UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE.	74.716,38 €	44.829,83 €
IM2022010014	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM12S2 UBICADO CAMINO BABOSERAS CON C/REAL OROTAVA LIMITE LA MATANZA	10.308,22 €	6.184,93 €
IM2022010066	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM01S1 UBICADO EN EL CALVARIO	55.918,80 €	33.551,28 €
IM2022010070	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM06S2 EN CAMINO BABOSERAS; CAMINO EL MONTE; VEREDA LUCANO Y TRASNV. SAN CRISTOBAL	54.530,69 €	32.718,42 €
IM2022010047	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 6, 7 Y 8 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	87.595,82 €	52.557,49 €
IM2022010045	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 3, 4 Y 5 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	79.726,83 €	47.836,10 €
IM2022010044	TÍAS	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 1 Y 2 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	66.962,30 €	40.177,37 €
IM2022010083	VALVERDE	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: "PUEBLOS T.M. VALVERDE"	24.000,45 €	14.400,27 €
OTROS PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA				
IM2022010094	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALAJERÓ	18.987,83 €	11.392,70 €
IM2022010032	BUENAVISTA DEL NORTE	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DEL CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA	88.983,74 €	53.390,24 €
IM2022010036	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO INTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO	76.917,85 €	46.150,71 €
IM2022010038	ICOD DE LOS VINOS	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	83.455,46 €	50.073,28 €
IM2022010056	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO CULTURAL DE LA CENTINELA	122.586,20 €	73.551,72 €
IM2022010069	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO LLANO DEL MORO	76.567,34 €	45.940,40 €
IM2022010071	ROSARIO (EL)	"RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CAMPO DE BOLSAS DE LAS ROSAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	23.713,28 €	14.227,97 €
IM2022010076	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA CLIMATIZACIÓN DEL VELATORIO DE LA ESPERANZA.	43.349,82 €	26.009,89 €
IM2022010023	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	40.237,99 €	22.563,36 €
IM2022010030	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	41.685,11 €	25.011,07 €
IM2022010033	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE TEGUESTE	40.649,45 €	24.389,67 €
ENERGÍAS RENOVABLES PARA TEMAS DE AGUA				
IM2022010097	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	INSTALACIÓN ENERGÉTICA SOLAR EN LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS LLANOS DE ARIDANE	127.388,45 €	76.433,07 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 01F1ZF1xLSQIKdFO1H_61.kPw8gO8qo1O







IM2022010031	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADO A RED PARA DEPÓSITO DE AGUA	146.919,56 €	80.000,00 €
IM2022010065	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DEPURADORA DE TABAIBA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	33.753,15 €	20.251,89 €
IM2022010078	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DE BOMBEO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE RADAZUL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	69.239,70 €	41.543,82 €
IM2022010067	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,6 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO SAN SIMÓN – LAURISLVA URB. LA BARANDA	60.538,89 €	36.323,33 €
IM2022010096	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 34,1 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO LOMO PIEDRAS CON CRUZ DE LEANDRO	60.853,36 €	36.512,02 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01f1yZFlxLSQIKKdFOiH_61kPw8gO8g0LO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08oNt6JvCT-zMBpOg3jju6USmhn1czKZxz



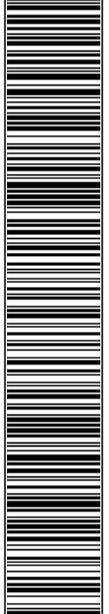


ANEXO II

CODIGO	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
IM2022010088	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010019	ARRECIFE	AUDITORIA ENERGÉTICA STARLIGHT	NO PRESENTAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
IM2022010005	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010006	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: XII FASE CALLE EL CONGRESO T.M. LA FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010007	FRONTERA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGÍA LED: XI FASE SABINOSA T.M. FRONTERA	ACTUACIÓN YA SUBVENCIONADA (BASE 8)
IM2022010002	FUENCALIENTE DE LA PALMA	INSTALACIONES FOTOVOLTAICA EN AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA PARA VARIAS INSTALACIONES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010075	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES DEL T.M. DE HERMIGUA	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010082	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN DE FAROLAS FOTOVOLTAICA EN SUBIDA LAS CABEZADAS	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010016	INGENIO	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED CON PANEL SOLAR DE LAS MEDIANÍAS DE INGENIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LUJAN	REHABILITACION ENERGÉTICA FACHADA	NO PUEDE SER BENEFICIARIO (BASE 2)
IM2022010026	MOYA	INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO EN EL CEIP DEL FRONTÓN	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010086	PASO (EL)	INSTALACION FOTOVOLTAICA GENERADORA EN BAJA TENSION EN COLEGIOS MUNICIPALES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010003	PINAR DE EL HIERRO (EL)	ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIA LED EN CTRA. GRAL. LA RESTINGA, KM 24, ENTRADA PUERTO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010024	PUERTO DE LA CRUZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 50 KW NOMINALES PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES A RED EN EL CEIP CESAR MANRIQUE PERTENECIENTE AL T.M. DEL PUERTO DE LA CRUZ	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010025	PUERTO DE LA CRUZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 35 KW NOMINALES PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN EN EL CEIP SAN ANTONIO PERTENECIENTE AL T.M. DE PUERTO DE LA CRUZ	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010027	REALEJOS (LOS)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR	NO PRESENTAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
IM2022010068	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN EN TANATORIO LLANO DEL MORO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 01F1YzFlxLSQIKkFO1H_61.kPw8g08gq10

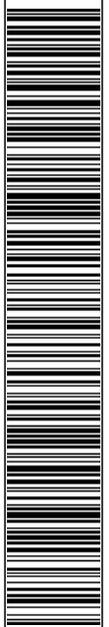




IM2022010079	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN EN TANATORIO LA ESPERANZA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010073	SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CASA CONSISTORIAL	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010074	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN CHELE	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010081	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS EN LAS MALEZAS	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010084	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ACCESO PLAYA DEL INGLES	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
IM2022010087	VALLE GRAN REY	IMPLANTACION DE FAROLAS FOTOVOLTAICAS EN ENTORNOS RURALES DEL T.M. DE VALLE GRAN REY	ACTUACIÓN SIN CRÉDITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01f1yZFlxLSQIKdFOiH_61kPw8gO8g010

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxZ





ANEXO III

CODIGO	MUNICIPIO	OBRA	MOTIVO DESISTIMIENTO
IM2022010035	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO DE FASNIA (CTRA. ROQUES TF-620, CARRETERA GENERAL SUR TF-28 Y CALLE MARTÍN TABARES DE NAVAJA)	NO ACEPTA
IM2022010049	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICA DEL ENTORNO TERRERO LUCHA	RENUNCIA
IM2022010048	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICA ZONA EL CASCO	RENUNCIA
IM2022010055	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICA ZONA MORRA DE LOS SAUCES FASE II	RENUNCIA
IM2022010052	SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICA ZONA MORRA DE LOS SAUCES FASE I	RENUNCIA
IM2022010037	OROTAVA (LA)	INSTALACIÓN PARA EL AHORRO ENERGÉTICO CENTRO MANDO BP12 LA PERDOMIA	NO ACEPTA
IM2022010062	OROTAVA (LA)	REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO DEL CENTRO DE MANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO CA-05 EN MAYORAZGO CALLE CRISTOBAL DE FRANCHY, LA OROTAV	NO ACEPTA



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01f1yZFlxLSQIKdFOiH_61kPw8gO8gq1O





ANEXO IV

CODIGO	BENEFICIARIO	PROYECTO	C030	C032	C034	E0001Z
IM2022010054	AGAETE	ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CARRETERA A TROYA Y PILETAS			23,26	0,002578
IM2022010090	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL ÁREA LÚDICO-DEPORTIVA PLAYA SANTIAGO			25,29	0,002802
IM2022010093	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA SAN SALVADOR			12,22	0,001354
IM2022010094	ALAJERÓ	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALAJERÓ		16.388,03	4,25	
IM2022010046	BARLOVENTO	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOMO MACHIN ALTO, LOMO MACHIN BAJO, PAREDES ALTAS, PAREDES BAJAS, LA HOYA Y CUESTA BAJA. T.M. BARLOVENTO			27,33	0,003029
IM2022010059	BETANCURIA	REEMPLAZO DE PARTE DE LAS LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA			1,36	0,000151
IM2022010095	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS GUINCHOS"			7,32	0,000811
IM2022010091	BREÑA ALTA	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE URBANIZACIÓN VALLE LA LUNA			40,57	0,004496
IM2022010058	BREÑA BAJA	EE AP DEL CM10 LA RATONA			11,49	0,001273
IM2022010053	BREÑA BAJA	EE DEL AP DEL CM 2 LA MOLINA			3,79	0,000420
IM2022010032	BUENAVISTA DEL NORTE	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR DEL CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA		664.848,17	172,32	
IM2022010035	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO DE FASNIA (CTRA. ROQUES TF-620, CARRETERA GENERAL SUR TF-28 Y CALLE MARTÍN TABARES DE NAVA)			6,28	0,000696
IM2022010036	FASNIA	MEJORA ALUMBRADO INTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO		64.023,47	16,59	
IM2022010064	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE CAIDEROS			15,92	0,001764
IM2022010063	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE SAUCILLO			8,13	0,000901
IM2022010061	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DE TEGUESTE			1,79	0,000199
IM2022010060	GÁLDAR	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL LOMO NEGRO			3,59	0,000398
IM2022010041	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA AP CHIMICHE			9,58	0,001062
IM2022010039	GRANADILLA DE ABONA	A.P. AVENIDA SANTA CRUZ - FASE I			9,81	0,001087
IM2022010040	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA AP AVDA. MENCEY DE ABONA			4,49	0,000497
IM2022010043	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA AP PLAZA CHARCO DEL PINO			1,92	0,000213
IM2022010042	GRANADILLA DE ABONA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA AP CRUZ DE TEA			2,08	0,000230



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 01F1ZF1xLSQIKdFO1H_61kPw8gO8qo10







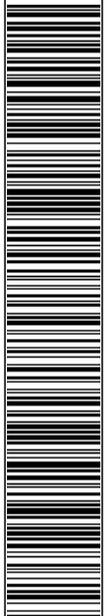
IM2022010011	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MONTE FRÍO			16,15	0,001790
IM2022010009	GUANCHA (LA)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA EL FARROBO - PARTE ALTA			3,06	0,000339
IM2022010080	HERMIGUA	IMPLANTACIÓN LED AL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HERMIGUA			23,66	0,002622
IM2022010057	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO LAS CABEZADAS			12,07	0,001338
IM2022010050	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO "LA VEGA BAJA"			23,27	0,002578
IM2022010038	ICOD DE LOS VINOS	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL		113.618,80	29,45	
IM2022010056	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO CULTURAL DE LA CENTINELA		17.763,00	4,60	
IM2022010015	INGENIO	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LED DEL BARRIO DE LAS MAJORERAS			27,66	0,003066
IM2022010098	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE TOMÁS BRETÓN			1,28	0,000142
IM2022010097	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	INSTALACIÓN ENERGÉTICA SOLAR EN LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS LLANOS DE ARIDANE	0,040		50,22	
IM2022010092	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO FESTIVO DE LA MATANZA DE ACENTEJO			2,63	0,000292
IM2022010034	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	AUDITORIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO				
IM2022010031	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADO A RED PARA DEPÓSITO DE AGUA	0,063		63,63	
IM2022010001	MOGÁN	ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO CAP 130 EN BARRANQUILLO ANDRÉS, T.M. DE MOGÁN			27,26	0,003021
IM2022010051	PASO (EL)	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS VSBP POR TECNOLOGIA LED EN CALLES DEL MUNICIPIO DE EL PASO			22,97	0,002545
IM2022010028	REALEJOS (LOS)	SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA TRES DE MAYO DE LOS REALEJOS			4,86	0,000539
IM2022010029	REALEJOS (LOS)	RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE LUZ PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA AVENIDA DE CANARIAS Y AVENIDA LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS			11,61	0,001287
IM2022010069	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO LLANO DEL MORO		70.406,00	18,25	
IM2022010071	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CAMPO DE BOLAS DE LAS ROSAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO		53.584,80	13,89	
IM2022010076	ROSARIO (EL)	RENOVACIÓN DEL SISTEMA CLIMATIZACIÓN DEL VELATORIO DE LA ESPERANZA.		17.176,50	4,45	
IM2022010077	ROSARIO (EL)	REALIZACIÓN DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO				
IM2022010065	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DEPURADORA DE TABAIBA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	0,010		6,52	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01f1xL5QIKdFO1H_61kPw8g08qo10




IM2022010078	ROSARIO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO EN ESTACIÓN DE BOMBEO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE RADAZUL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	0,020	21,73	
IM2022010022	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO BAJAMAR		22,64	0,002509
IM2022010020	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL POISO		26,50	0,002936
IM2022010021	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EL MEQUINEZ		19,09	0,002116
IM2022010017	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO LOS GALGUITOS		16,89	0,001872
IM2022010023	SAN ANDRÉS Y SAUCES	SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS Y LUMINARIAS POR OTRAS DE MAYOR RENDIMIENTO Y MENOR POTENCIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	112.174,20	29,07	
IM2022010099	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	IMPLANTACIÓN LED ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOMADA		31,29	0,003467
IM2022010089	SANTA BRÍGIDA	REFORMA, ACONDICIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO LAS ARENILLAS		3,14	0,000347
IM2022010008	SANTA CRUZ DE LA PALMA	"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA EL PUENTE. T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA		65,35	0,007243
IM2022010010	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CUADRO "EL MARQUITO". T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA		15,16	0,001680
IM2022010018	SANTIAGO DEL TEIDE	MEJORA ILUMINACIÓN CAMPO FUTBOL DE TAMAIMO		31,75	0,003519
IM2022010072	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM13S2 UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE.		22,39	0,002481
IM2022010014	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM12S2 UBICADO CAMINO BABOSERAS CON C/REAL OROTAVA LIMITE LA MATANZA		3,03	0,000336
IM2022010066	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM01S1 UBICADO EN EL CALVARIO		16,29	0,001806
IM2022010070	SAUZAL (EL)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CM06S2 EN CAMINO BABOSERAS, CAMINO EL MONTE, VEREDA LUCANO Y TRASNV. SAN CRISTOBAL		15,79	0,001750
IM2022010012	SAUZAL (EL)	AUDITORIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS. DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DEL CASCO			
IM2022010013	SAUZAL (EL)	AUDITORIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS. DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN LA ZONA DE RAVELO			
IM2022010067	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,6 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO SAN SIMÓN - LAURISVA URB. LA BARANDA	0,030	39,57	
IM2022010096	SAUZAL (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 34,1 KWP EN ESTACIÓN DE BOMBEO LOMO PIEDRAS CON CRUZ DE LEANDRO	0,040	47,42	
IM2022010030	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	40.301,20	10,45	
IM2022010033	TEGUESTE	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE TEGUESTE	20.882,80	5,41	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nide= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01f1yF1xLSQIKdFO1H_61kPw8g08g010



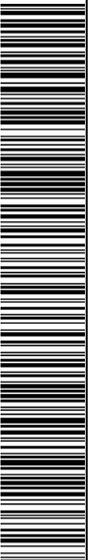




IM2022010085	TEJEDA	AUDITORIAS ENERGÉTICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES PERTENECIENTES AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA			
IM2022010047	TIAS	PROYECTO DE SUSTITUCION DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 6, 7 Y 8 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	31,33	0,003472	
IM2022010045	TIAS	PROYECTO DE SUSTITUCION DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 3, 4 Y 5 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	28,19	0,003125	
IM2022010044	TIAS	PROYECTO DE SUSTITUCION DE LOS PROYECTOS DE LAS TORRES DE ALUMBRADO 1 Y 2 DE LA AVENIDA DE LAS PLAYAS	21,93	0,002430	
IM2022010083	VALVERDE	SUSTITUCION DE LUMINARIAS VSAP POR TECNOLOGIA LED: "PUEBLOS T.M.VALVERDE"	25,05	0,002776	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL		Fecha: 16/09/2022 - 10:10:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 1396 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 16/09/2022 10:23:03		Fecha: 16/09/2022 - 10:23:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01f1yzf1xLSQ1KdFOiH_61kPw8g08qo1O		 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2022 - 10:23:53		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08oNt6JvCT-zMBpOg3ju6USmhn1czKZxZ



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 10:02:32